

**DOÑA MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS.**

**CERTIFICA:** Que por la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2018, adoptó entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

7. **ASUNTOS URGENTES.-** Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los miembros presentes que constituyen mayoría absoluta del número legal de los que forman la Junta de Gobierno Local, se pasa a tratar los siguientes asuntos, no incluidos en el orden del día:

**7.11. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018. PR 662.** Visto el expediente instruido para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones convocadas por un importe total de 30.000 euros, destinadas a la Protección del Patrimonio Histórico en 2018, y teniendo en cuenta los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

I. En virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2018 se aprobó las Bases reguladoras así como la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Protección del Patrimonio Histórico y correspondientes al año 2018.

II. La indicada convocatoria se registró en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con fecha 13 de junio de 2018 y se publicó en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife nº 75 de 22 de junio de 2018, concediéndose un plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes.

III. Dentro del plazo concedido concurrieron diez solicitudes.

IV. Con fecha 5 de noviembre de 2018 se constituyó la Comisión Técnica de Valoración para examinar y valorar las solicitudes presentadas, habiéndose emitido informe-propuesta provisional sobre relación de ayudas a conceder, las solicitudes que quedan en estado de reserva y una solicitud que se desestima, todo ello conforme figura en el acta correspondiente de la citada Comisión obrante en el presente expediente, con arreglo a la base décimo cuarta de la convocatoria.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. Conforme a lo dispuesto en el artº 25.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, este municipio podrá ejercer en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de protección y gestión del Patrimonio Histórico.

II. Las ayudas que se pretender conceder han de regirse por la Ley General de Subvenciones de 17 de noviembre de 2003.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	13/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	13/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8f609a2d8ee94d52aef9e45f4f872bed001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Certificado -



III. Con arreglo al procedimiento ordinario de concesión de subvenciones establecido en el artº 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, la tramitación se ha hecho en régimen de concurrencia competitiva, respetándose el principio de publicidad.

IV.-De conformidad con las Bases decimocuarta y décimoquinta de la convocatoria, la Resolución definitiva del expediente se dictará previa propuesta de resolución de las subvenciones a conceder, las solicitudes que quedan en estado de reserva, y las que se desestiman por parte de una Comisión Técnica de Valoración compuesta por los miembros que se señalan en las Bases, así como previa exposición pública de la propuesta de dicha Comisión en la página web municipal, así como en el Tablón de Anuncios Municipal por un plazo de diez días para que por los interesados puedan presentarse, en su caso, alegaciones al respecto.

V. En base al artº 20.8 b) de la referida Ley 38/2003 de 17 de noviembre las subvenciones que se concedan se habrán de remitir para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

VI. La competencia para dictar la Resolución de aprobar la concesión de estas subvenciones es de la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en virtud del Decreto nº 1263 de 15 de junio de 2015.

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el expediente.

Visto todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la facultad delegada por el Decreto de la Alcaldía-presidencia nº 1263/15, de 15 de junio, por la que se delegan facultades en la Junta de Gobierno Local, y por UNANIMIDAD de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**-Conceder provisionalmente a cada uno de los beneficiarios que a continuación se relacionan las subvenciones que asimismo se señalan, con la puntuación obtenida según los criterios de valoración, deviniendo este acuerdo como definitivo de no presentarse alegaciones ni reclamaciones en el plazo de diez días a contar desde la exposición de la relación provisional de ayudas a conceder en el Tablón de anuncios municipal:

Parroquia Santiago Apóstol (CIF R3800317D)	45 puntos	3480 €
D. Manuel Angel Grillo Pérez (DNI 78608260 X)	45 puntos	3652,98€ €
Dª Polonia Dolores León López (DNI 42922930 P)	45 puntos	5000 €
Dª Carmen Teresa Pérez García (DNI 43355483 T)	40 puntos	2015,88 €
Dª Mª del Carmen Bencomo Méndez (DNI 41843832 R)	40 puntos	1951,68 €
Dª Ana María Lobato González (DNI 78386814 P)	20 puntos	5000 €
D. Oscar González de Chaves Pérez (DNI 41956614 Z)	20 puntos	5000 €

**SEGUNDO.**-Asimismo dejar en estado de reserva las solicitudes de Dª Ana María Pérez de Ascanio y Gutiérrez de Salamanca con una puntuación asignada de 15 puntos, y la

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	13/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	13/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8f609a2d8ee94d52aef9e45f4f872bed001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Certificado -



de D<sup>a</sup> Candelaria Bencomo Luis con 10 puntos, todo ello por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.

**TERCERO.**- Desestimar o dar por desistida la solicitud de Don Guillermo Felipe Pérez Pastor por no reunir los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria ( no presentación con carácter previo de la solicitud de la licencia de obras pertinente).-

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente D. MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, haciendo la salvedad, conforme prescripciones legales, que el acta donde se contiene el anterior acuerdo aún no ha sido aprobada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
13/11/2018	SECRETARIA	13/11/2018	ALCALDE
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ		MANUEL DOMINGUEZ GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8f609a2d8ee94d52aef9e45f4f872bed001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/diaryabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/diaryabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Certificado -

